



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 23 de setiembre de 2020 C) Parte

decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. (2020-10/13) ACEPTAR el cargo de patrón de la Fundación Privada Instituto de Salud Global de Barcelona por el plazo estatutario de 5 años, una vez acordada la reelección del Ayuntamiento de Barcelona por su patronato en la sesión de 12 de junio de 2020. FACULTAR a la Alcaldía para que nombre al/a la representante del Ayuntamiento de Barcelona en el patronato de dicha fundación.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2019 correspondiente al Ayuntamiento, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales y a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.
4. QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2019 de la Intervención municipal.
5. (01 OOFF2021) APROBAR provisionalmente la modificación para el ejercicio del 2021 y sucesivos de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.3. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.7. Tasas por servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del

dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 3.17. Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos; n.º 3.18 Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; n.º 4. Contribuciones especiales; Categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad; SOMETER dichas ordenanzas fiscales a información pública durante un período de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y TENER POR APROBADA DEFINITIVAMENTE la modificación de las ordenanzas fiscales en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

6. (CO 2020-10/11) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos de Fira Internacional de Barcelona con el objeto de incorporar una nueva disposición transitoria segunda, de conformidad con el texto que se incorpora en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo y el expediente a información pública por un plazo de treinta días, de acuerdo con los artículos 313.3 y 160 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; y en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLA por definitivamente aprobada y, como consecuencia, RATIFICAR, en virtud del artículo 322 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, el acuerdo adoptado por el Consejo General de Fira Internacional de Barcelona, en la sesión extraordinaria celebrada virtualmente el 19 de mayo de 2020, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos con el objeto de incorporar una nueva disposición transitoria segunda.
7. (19S18373-003) RECTIFICAR el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona para la financiación de la ampliación y renovación de los espacios feriales de la Fira Internacional de Barcelona, en el sentido de que la aplicación presupuestaria de los ejercicios 2020 y 2021 debe ser 0703-85001-93311, en lugar de 0701-75321-93311, quedando inalterado el resto del acuerdo. ANULAR la autorización y disposición a favor de Fira 2000, SA, el gasto total de 2.630.019,76 euros, 1.315.009,88 euros de los cuales con cargo en la aplicación presupuestaria 0701 75321 93311 del presupuesto del año 2020 y 1.315.009,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0701 75321 93311 del presupuesto del año 2021, de acuerdo con lo establecido en el pacto primero I b) del convenio y subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

8. (20XF0606) AUTORIZAR y DISPONER a favor de Fira 2000, SA, el gasto total de 2.630.019,76 euros, 1.315.009,88 euros de los cuales con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 85001 93311 del presupuesto del año 2020 y 1.315.009,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 85001 93311 del presupuesto del año 2021, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado al presupuesto posterior al actual, de acuerdo con lo establecido en el pacto primero I b) del convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona para la financiación de la ampliación y renovación de los espacios feriales de la Fira Internacional de Barcelona.
10. (DP-2020-27851) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en la calle de Binèfar, n.ºs 22-26 (finca resultante HD/7 1 del proyecto de reparcelación del polígono de actuación urbanística del plan de mejora urbana del ámbito comprendido entre las calles de Guipúscoa, Ca n'Oliva y Binèfar y el límite del término municipal de Sant Adrià de Besós, en Barcelona), grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión de un edificio de viviendas protegidas dotacionales en régimen de alquiler social; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la mencionada adscripción y constitución del derecho real de aprovechamiento; FORMALIZARLOS de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
11. (DP-2020-27853) CONSTITUIR un derecho real de superficie a favor del Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) en la finca situada en la calle de Lisboa, n.º 35.B-67 (referencia catastral 9668253DF2896H0000WW) por un plazo de 75 años y con carácter gratuito para destinarla a la construcción de viviendas con protección oficial, que serán utilizadas prioritariamente como alojamiento temporal derivado de las necesidades del programa Habita Carmel; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de superficie de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
12. (DP-2020-27854) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), respecto a la finca de dominio público cualificada urbanísticamente como clave HD/7 (sistema de vivienda dotacional pública), en virtud del PMU en el ámbito comprendido entre las calles de Guipúscoa, Ca n'Oliva y Binèfar y el límite del término municipal de Sant Adrià de Besós, aprobado definitivamente el 31.05.2013, situada en el pasaje de Arriassa, s/n, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión de un edificio de viviendas dotacionales en régimen de alquiler social; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo

de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la mencionada adscripción y constitución del derecho real de aprovechamiento; FORMALIZARLOS de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

13. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Información y Comunicación de Barcelona, SA, los siguientes acuerdos: PRIMERO. DEJAR sin efectos y, por lo tanto, REVOCAR todos los nombramientos realizados hasta este momento en relación con el consejo de administración de la sociedad. SEGUNDO. DESIGNAR, en vista de la propuesta de la junta de portavoces y los informes preceptivos del consejo consultivo y asesor, a la Sra. Susana Alcaide Murciano, al Sr. Carles Bosch Arisó, al Sr. Josep Maria Carbonell i Abelló, al Sr. Francesc Orteu i Guiu, al Sr. Àlex Sàlmon Cabello y al Sr. Xavier Vidal Gómez miembros del consejo de administración de la mencionada sociedad. TERCERO. ESTABLECER que el plazo de designación de los miembros del consejo será el establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales de la sociedad privada municipal Información y Comunicación de Barcelona, SA, en relación con el artículo 10 del Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios públicos de televisión y radio local de Barcelona. CUARTO. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
14. (19/2020) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad al rey Juan Carlos I, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 23 de setiembre de 1992.
15. (010/2020 SG) APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal, con la finalidad de establecer un nuevo sistema de documentación de las sesiones del Consejo Municipal, de los consejos de distrito y de otros órganos colegiados a partir de su grabación en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen; y PUBLICAR el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
16. (415/2020) MODIFICAR los anexos 1 y 2 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web.

17. (2020/436) APROBAR el III Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2020-2023 del personal municipal del Ayuntamiento de Barcelona y de los organismos autónomos y entes adheridos al acuerdo regulador de las condiciones de trabajo comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona, que incorpora en el que se aprobó por parte del Plenario del Consejo Municipal en fecha 20 de diciembre de 2019 la modificación de los artículos 3.1.1.3. Comisión paritaria de seguimiento del Plan de igualdad y 3.1.1.4 Comisión Técnica de Igualdad, en cuanto a la composición de sus miembros.
18. (20XF0178) APROBAR el expediente 20XF0178 de reconocimiento de crédito por un importe de 15.399,17 euros en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados durante el ejercicio 2019, en concepto de prestación de los servicios del proyecto plataforma Hardware Open durante el periodo del 1 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2019, derivados del contrato 19000371 y la presentación de la factura n.º AF-FV19-3125 de 20 de diciembre de 2019, con n.º de registro 2020/43052, y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de Alfatec Sistemas, SL, NIF B98064462; AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 15.399,17 euros, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2020 y aplicación presupuestaria 0100/22610/92321, a favor de Alfatec Sistemas, SL.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

19. (20200320) APROBAR el convenio de colaboración entre el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y el Ayuntamiento de Barcelona para el mantenimiento, conservación y mejoras de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte; AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 5.975.872,05 euros con cargo en las aplicaciones presupuestarias D/46409/15162 del presupuesto de la Gerencia de Movilidad e Infraestructuras del año 2020 a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, para hacer frente a los gastos derivados de este convenio; y FACULTAR a la segunda teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona, Iltre. Sra. Janet Sanz Cid, para la firma de dicho convenio, así como la de todos los documentos que se deriven de este.

Distrito de L'Eixample

20. (19PL16742) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial para el cambio de uso del edificio situado en la avenida Diagonal, 471, de Barcelona, promovido por Mersan Assets Management SLU, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Les Corts

21. (20PL16766) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta

Municipal de Barcelona, la modificación de PGM en la manzana delimitada por las calles del Danubi, Cardenal Reig y Pintor Tapiró y la Travessera de Les Corts y MPE de protección del patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones, respecto al documento aprobado, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

22. (20PL16768) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del plan especial urbanístico de determinación del tipo y ordenación del equipamiento situado en la calle de Can Ràbia, n.ºs 7-9, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

23. (19PL16698) DESISTIR, de acuerdo con el artículo 93 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de la modificación puntual del Plan general metropolitano para la implantación de una *escola bressol* e inclusión en el Plan especial del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona (Distrito de Gràcia) de las fincas situadas en la calle de la Encarnació, 13-15 y 17, aprobada inicialmente por la Comisión Conjunta de las Comisiones Permanentes del Consejo Municipal, en sesión de 15 de abril de 2019, por los motivos expuestos en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que se da por reproducido y, a efectos de motivación, se incorpora a este expediente; y, en consecuencia, declarar finalizado el procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones.

Distrito de Nou Barris

24. (20PL16780) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del plan especial y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos docente y deportivo situados en el parque de Fornells, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa municipal y a propuesta del Consorcio de Educación de Barcelona.

Distrito de Sant Andreu

25. (20PL16767) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento docente situado en el paseo de la Mollerussa, 71-77, en el distrito de Sant Andreu de Barcelona, de iniciativa municipal, a propuesta del Consorcio de Educación de Barcelona. c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/1347) El Consejo Plenario Municipal acuerda: 1. La creación inmediata de una comisión de trabajo, integrada por actores sociales de la zona, expertos y grupos políticos, que tenga como objetivo elaborar, en el plazo máximo de un año (octubre 2021), un compromiso para el Besòs-Maresme. 2. Que el compromiso Besòs-Maresme incluya actuaciones urbanísticas, sociales, medioambientales, de movilidad y de seguridad, por un periodo de 15 años, que puedan ser englobadas en una estrategia futura para todo el eje Besòs. Estas actuaciones deben contemplar, como mínimo, la construcción de vivienda de alquiler social, ayudas específicas para la rehabilitación de vivienda existente, medidas de rehabilitación energética, medidas de reconversión urbana, mejora de puntos oscuros y actuaciones concretas de espacio público, un programa de reinserción sociolaboral y medidas de reactivación económica, un plan específico de impulso al comercio de proximidad, medidas de fomento de la cultura y la educación, un plan de impulso al empleo, un plan de equipamientos, actuaciones sobre la movilidad y un plan de seguridad acompañado de campañas específicas. 3. Que este grupo de trabajo tenga como punto de partida el trabajo llevado a cabo por el Distrito de Sant Martí. 4. Dotar el compromiso por el Besòs-Maresme con los recursos económicos necesarios, ya sea a través de los recursos propios o con inversiones provenientes de otras administraciones (como los fondos europeos COVID, los fondos FEDER, los contratos programa con la Generalitat de Catalunya, la ampliación del convenio con la Diputación de Barcelona, etc.). 5. Constituir una comisión de seguimiento del compromiso Besòs-Maresme, que se reunirá como mínimo dos veces al año y velará por su cumplimiento, dando cuenta semestralmente al Plenario de Distrito. 6. Convocar un consejo plenario extraordinario en el Distrito de Sant Martí para informar de este acuerdo.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

2. (M1923/1349) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a formalizar la creación de un espacio de trabajo en el plazo de un mes, en el que estén representados el Hospital Clínic, las administraciones implicadas en su continuidad, los colegios profesionales sanitarios, las asociaciones vecinales y entidades de la Esquerra de

l'Eixample y los grupos políticos municipales para acordar un compromiso por el Clínic que los vincule y asegure la viabilidad asistencial, docente e investigadora en base a un proyecto acordado por todas las partes.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/1359) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Dar pleno apoyo al colectivo de titulares de las actividades de hostelería y restauración, centros de estética, empresas de servicios y resto de sectores afectados, así como a todos sus trabajadores, ante las medidas restrictivas que impiden total o parcialmente su actividad económica. SEGUNDO.- Seguir reforzando y complementando las ayudas económicas en el marco de los fondos extraordinarios destinados por el Ayuntamiento para la recuperación económica, para dar apoyo, de manera específica, a los negocios de estos sectores afectados por las restricciones derivadas de la evolución de la pandemia y que puedan hacer

frente a sus gastos. TERCERO. Diseñar y poner en marcha, en el mínimo tiempo posible, políticas de empleo que incluyan acciones y programas destinados a las personas de estos sectores que se hayan quedado en paro o sin su negocio. CUARTO. Instar a la Generalitat y al Gobierno de España a adoptar medidas de ayudas económicas compensatorias que minimicen los efectos de la bajada de ingresos en las actividades afectadas por el cierre consecuencia de la aplicación de las resoluciones del Departamento de Salud de los días 15 y 19 de octubre de 2020. QUINTO. Dar cuenta de estos acuerdos a las patronales Fecasarm, Fomento del Trabajo y Pimec, al Gremio de Restauración de Barcelona, Barcelona Oberta, Comertia Retail y los sindicatos con representación en los sectores afectados.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

4. (M1923/1357) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Instar al Gobierno municipal a 1.1. Suspender o compensar, durante el periodo de cierre, el cobro de las tasas de terrazas y de recogida de residuos. 1.2 Incluir en las próximas ordenanzas fiscales para el 2021 una reducción significativa de la presión fiscal a aquellos sectores que, como la restauración, han sido especialmente afectados por las restricciones impuestas por las autoridades a consecuencia de la pandemia de la COVID-19. 1.3. Incluir en los próximos presupuestos municipales para el 2021 una partida amplia y suficiente de ayudas directas a los sectores más afectados por la pandemia de la COVID-19. 1.4. Movilizar y orientar parte significativa de los recursos de las empresas municipales o aquellas con participación del Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona Activa, Instituto Municipal de Mercados, Mercabarna, etc.) a atender las necesidades y problemáticas de las empresas y profesionales de la restauración más afectados por las consecuencias de la crisis. 1. 5. Destinar buena parte de los fondos europeos que reciba el Ayuntamiento de Barcelona a poner en marcha la economía y los sectores más afectados por la crisis provocada por la pandemia. 1.6. Agilizar y flexibilizar el procedimiento de respuesta a las solicitudes de instalación o ampliación de terrazas. 2. Instar a la Generalitat de Cataluña a 2.1. Aumentar sustancialmente las ayudas directas anunciadas a trabajadores autónomos de la restauración que cubra la cuota de autónomos correspondiente al periodo

de cierre. 2.2. Aumentar, también, las ayudas directas anunciadas para todo tipo de empresas que se destinen a cubrir las pérdidas producidas por el nuevo cierre: cuotas de la seguridad social, costes de personal no afectados por ERTE, productos perecederos adquiridos con antelación al cierre, costes de consumo energéticos y suministro, etc. 3. Instar al Gobierno central a 3.1. Apoyar mediante planes de choque, medidas fiscales y ayudas directas, de modo preferente a los sectores más afectados por la crisis económica, como es el caso de la restauración. 3.2. Rectificar la discriminación que sufre el sector de la restauración en comparación con otros sectores en relación con los ERTE: renovación automática sin necesidad de solicitar un nuevo expediente, aumento de la exoneración de las cuotas sociales y aplicación tanto a trabajadores afectados por ERTE como a los que estén en activo, etc.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/1364) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Reconocer el esfuerzo y dedicación de todos los profesionales de todo el sistema de salud y del sistema residencial por su implicación, profesionalidad y vocación de servicio público para hacer frente a la pandemia. 2. Instar al Departamento de Salud, al CatSalut y al Consorcio Sanitario de Barcelona a tomar las siguientes medidas de forma urgente: a) Reinstaurar las vías de acceso al CAP de forma progresiva teniendo en cuenta la situación epidemiológica y la seguridad de personas y profesionales, evitando colas en la calle y largas esperas telefónicas, habilitando espacios y circuitos seguros para evitar contagios y medidas de protección para todo el personal de los CAP y de los pacientes. b) Asegurar la visita programada y urgente siempre que sea posible, con el equipo de referencia. c) Recuperar cada vez más la visita presencial en función de los criterios médicos oportunos, optando por la consulta telemática o telefónica solo cuando clínicamente se considere conveniente. d) Recuperar las dotaciones de personal sanitario perdidas en los años de recortes y hacer mucho más dignas sus condiciones laborales, MIR incluidos. e) Priorizar el gasto sanitario para la atención primaria. Dotación progresiva económica que llegue al 25 % del presupuesto de Salud, tal como recomienda la OMS. f) Garantizar la atención sanitaria desde el EAP a las residencias de personas mayores ubicadas en el área básica de Salud (ABS), con la dotación de personal prevista en el Plan de fortalecimiento de la AP, de una médica y dos enfermeras por cada 500 JP 10/20 3/6 residentes. g) Instaurar comisiones de participación de la ciudadanía activa en el funcionamiento y cogobernanza de cada CAP. 3. Instar al Departamento de Salud a incrementar significativamente los recursos humanos y económicos para la vigilancia epidemiológica y la promoción de la salud de la Agencia de Salud Pública de Cataluña y, en nuestra ciudad, de la Agencia de Salud Pública de Barcelona. 4. Instar al Departamento de Salud a reinstaurar la gratuidad real de la atención telefónica del 061. 5. Instar al Gobierno

del Estado y al Departamento de Salud para llevar a cabo todas las acciones necesarias para intervenir los recursos de la sanidad privada para ponerlos a disposición de la atención de la pandemia. 6. Instar al Departamento de Salud, al CatSalut y al Consorcio Sanitario de Barcelona a reforzar el sistema de atención a la salud mental en Cataluña, dada la crisis emocional que estamos viviendo por los impactos de la crisis de la COVID19 y el confinamiento. 7. Facilitar en todo lo que sea posible desde el Gobierno municipal la labor de la atención primaria de salud, el sistema hospitalario y el control y seguimiento de la enfermedad, durante la pandemia y después de esta, con la cesión de espacios, locales y ocupación provisional de espacio público en caso necesario, así como el impulso de una mayor coordinación con la salud pública, servicios sociales, otros servicios a las personas, etc. 8. Instar al Parlamento de Cataluña a caminar hacia Pacto por la Salud, consensuado con todos los agentes implicados. Un pacto por un sistema de salud público, universal, equitativo y de calidad donde la salud pública y la atención primaria sean los pilares fundamentales de nuestra sanidad.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/1365) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Aprobar de forma inmediata un plan de choque económico y social que incluya al Ayuntamiento de Barcelona para hacer frente a la reconstrucción y el impulso de la ciudad. Barcelona ha visto reducidos notablemente sus ingresos debido a la afectación sobre la actividad económica de la ciudad y, en especial, por los esfuerzos presupuestarios municipales de apoyo hacia los colectivos más vulnerables y afectados por las consecuencias sociales y económicas de la pandemia. 2. A partir de este momento, que todas las resoluciones tomadas por el Gobierno de la Generalitat que afecten directa o indirectamente a la gestión económica del Ayuntamiento de Barcelona vengán acompañadas de recursos económicos para hacerles frente. 3. Que la actuación municipal y las acciones para afrontar la crisis se basen en el principio de corresponsabilidad, cooperación y colaboración, entre el Gobierno de la Generalitat y el Ayuntamiento. 4. Trasladar la aprobación de esta moción al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña, a las asociaciones empresariales y sindicales y a las asociaciones municipalistas de la FMC y la AMC.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Reiterar el más sentido pésame a todas las víctimas, así como a sus familiares y amigos, y transmitirles todo el apoyo y calor de la ciudad de Barcelona, especialmente a lo largo de las próximas semanas en las que tendrán que afrontar el juicio en la Audiencia Nacional. SEGUNDO. Dar apoyo a las asociaciones de víctimas del terrorismo que están realizando una gran labor de acompañamiento a las personas afectadas, así como representando sus intereses en la causa judicial. TERCERO. Afianzar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en cualquiera de sus expresiones y por una ciudad más libre, abierta y democrática.

2. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Afianzar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con el partenariado euromediterráneo que se inició en 1995 con la Declaración de Barcelona, desde un municipalismo activo, comprometido con una agenda de paz, derechos humanos y desarrollo sostenible, pero también desde la reivindicación del papel que las ciudades deben tener en esta agenda para hacerla avanzar. SEGUNDO. Instar a la Unión por el Mediterráneo (UpM) y a sus estados miembros a reconocer el papel de las ciudades y del municipalismo en el futuro de la región e integrar a los gobiernos municipales en la Cumbre Regional de la UpM, que se celebrará en Barcelona los días 26 y 27 de noviembre, a fin de que puedan aportar la visión de las ciudades a los debates sobre el futuro del proceso de Barcelona. TERCERO. Instar al Gobierno Municipal a desarrollar un programa propio de conmemoración del 25.º aniversario de la Declaración de Barcelona, en cooperación con los principales actores de la ciudad en este ámbito e implicando voces de ciudades y sociedad civil del Mediterráneo. CUARTO. Instar al Gobierno Municipal a seguir trabajando en el ámbito mediterráneo para abordar los retos climáticos, de igualdad de género, construcción de paz y democracia, reforzando la larga trayectoria de cooperación técnica y política entre Barcelona y las ciudades mediterráneas, bajo el paraguas de la Agenda 2030 y el marco de la justicia global, con apoyo de las redes municipalistas de las que forma parte (MedCités, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Metrópolis), de instituciones multilaterales y a través de proyectos bilaterales con ciudades de la región.

EL SECRETARIO GENERAL